



**RESOLUCIÓN No. 092**  
**(Diciembre 11 DE 2017)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

**EL DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que(...) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(..) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...)*.”
3. Que los Sistemas de Estímulos están sustentados y justificados en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuaran reconocimientos para todos en igualdad de oportunidades; así mismo, el principio de sinergia se orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de empleados en relación con la entidad.
4. Que se acercan las festividades de año nuevo, época para que todos los ciudadanos y servidores públicos en general y los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca en particular, compartan en familia, y celebren plenamente esta época del año.
5. Que organizando el horario al personal institucional es posible dar cumplimiento a las labores por turnos, aplicados en la época de año nuevo.
6. Que se hace necesario recuperar con antelación el tiempo de ausencia de los funcionarios, para los turnos a aplicar en la época de festividades de año nuevo.



7. Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30 AM a 12:00 M., y de 2:00 PM a 6:00 PM de lunes a viernes

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el horario de trabajo para los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, desde el día miércoles trece (13) de diciembre de 2017 y hasta el día jueves veintiuno (21) de diciembre de 2017 incluidos; en el horario Continuo de 7:15 AM a 6:00 PM. y el día 22 de diciembre de 6:00 AM a 3:45PM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director de Gestión Administrativa y Financiera realizara la distribución de los turnos de los funcionarios para que se garantice el cumplimiento de la misión institucional y el disfrute de las festividades de fin de año los días jueves 28 y viernes 29 diciembre de 2017 o Martes 2 y miércoles 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los once (11) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**JOSE DAVID RUIZ VEGA**  
Director de Gestión Administrativa y Financiera  
Original firmado